



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 21-12-2021 - Convocatoria ANR Asociativos - Proceso de evaluación

VISTO el Expediente EX-2020-90174105- -APN-FONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 16 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, las Disposiciones Nros. 17 de fecha 10 de mayo de 2021, 36 de fecha 19 de junio de 2021 y 188 de fecha 23 de noviembre de 2021, todas de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 16 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos, mediante la modalidad de Ventanilla Permanente, para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos), a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR), destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica de las empresas cuyo objetivo sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

Que a través de las Disposiciones Nros. 17 de fecha 10 de mayo de 2021 y 36 de fecha 19 de junio de 2021, ambas de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional se procedió a prorrogar la fecha de presentación a la referida convocatoria.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) dependiente de la mencionada Agencia Nacional.

Que mediante la Disposición N° 188 de fecha 23 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, se declaró admitido el proyecto presentado a la ventanilla permanente por la empresa CANALE S.R.L. y la UNIVESIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, denominado “Gasificadores de biomasa de alto rendimiento internacional para generación eléctrica” e identificado como ANR Asociativos 0032/21.

Que asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador designado por la referida Dirección Nacional, quien se ha expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dicha evaluación se determinó rechazar la propuesta presentada por la empresa CANALE S.R.L. y la UNIVESIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, denominado “Gasificadores de biomasa de alto rendimiento internacional para generación eléctrica” e identificado como ANR Asociativos 0032/21.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la referida Agencia Nacional ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 21 de diciembre de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la propuesta presentada por la empresa CANALE S.R.L. y la UNIVESIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, denominado “Gasificadores de biomasa de alto rendimiento internacional para generación eléctrica” e identificado como ANR Asociativos 0032/21, que se detallan el Anexo que como IF-2021-1020832636-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General

de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.